

No. 43469

**Venezuela
and
Colombia**

Memorandum of Understanding for the establishment of the Venezuelan-Colombian Frontier Integral Development Programme. Caracas, 2 November 1998

Entry into force: *2 November 1998 by signature*

Authentic texts: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Venezuela, 2 January 2007*

**Venezuela
et
Colombie**

Mémorandum d'accord relatif à la création du Programme de développement intégral frontalier vénézuélien-colombien. Caracas, 2 novembre 1998

Entrée en vigueur : *2 novembre 1998 par signature*

Textes authentiques : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Venezuela, 2 janvier 2007*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA REALIZACION
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL FRONTERIZO
VENEZOLANO- COLOMBIANO**

El Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Colombia:

Considerando la importancia del proceso de integración que se está desarrollando entre ambos países y la imperiosa necesidad de promover y apoyar el desarrollo de las fronteras.

Considerando los progresos que este sentido se han obtenido a través del trabajo de las Comisiones Presidenciales de Asuntos Fronterizos de Venezuela y de Integración Fronteriza de Colombia.

Considerando la importancia del diseño y ejecución de proyectos binacionales, de impacto fronterizo y de beneficio común que impulsen y consoliden el proceso de desarrollo de las diferentes zonas de la frontera.

Considerando el aporte concreto que han brindado tanto al BID, al INTAL y la CAF, en la elaboración de la primera etapa del "Programa de Desarrollo Integral Fronterizo Venezolano-Colombiano" Area, Táchira - Norte de Santander; el cual ya ha sido analizado y priorizado por las Comisiones.

Han llegado al siguiente Memorándum de Entendimiento:

1. El Programa de Desarrollo Integral Fronterizo, será considerado componente fundamental de los Planes Nacionales de Desarrollo, de ambos países y en tal sentido deberán incorporarse en los presupuestos nacionales. En este sentido la Dirección Nacional de Planeación (DNP) y la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), así como los Ministerios de Hacienda, gestionarán los recursos financieros y/o de crédito necesarios para su ejecución.

4. Solicitan al BID, al INTAL y la CAF a dar los pasos necesarios para concretar la conclusión de los estudios/ la definición y el diseño de los proyectos y proceder a brindar la asistencia técnica y financiera que sea necesaria a fin de llevar a término el "Programa de Desarrollo Integral Fronterizo Venezolano-Colombiano".
4. Instruyen a la Comisiones Presidenciales, a supervisar la ejecución del Programa y a los órganos ejecutivos a brindar todo el apoyo necesario para estos fines.
4. Solicitan a los Organismos Internacionales la continuación de similares estudios y proyectos para otras áreas fronterizas.

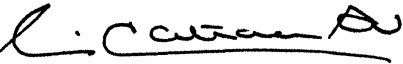
Suscrito en la Ciudad de Caracas a los 2 días del mes de noviembre en sendos ejemplares en castellano igualmente auténticos.

Por la República de Venezuela

Por la República de Colombia



RAFAEL CALDERA R.
Presidente de Venezuela



ANDRES PASTRANA A.
Presidente de Colombia